



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2026-MDA-GM/VHAG**

Angasmarca, 10 de junio de 2026



**VISTOS:**

El Informe N°384-2026-MDA-GDTI/M.L.R. A., de fecha 08/06/2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°264-2026-JCABC-SGOPM/MDA de fecha 05/06/2026 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Maquinaria; Carta N°30-2026/ETACSA de fecha 05/06/2026 emitido por el representante legal de la Empresa ETACSA Carta N°15-2026-ETACSA-SUPERVISOR/CAMGV de fecha 05/06/2026 emitido por Supervisor de Obra; Asiento 151 del cuaderno de incidencias de obra; y los actuados relacionados con la obra denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CASERIO CHUSGON DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N°2658844; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia Municipal Constituye el órgano máximo de dirección administrativa, ejerciendo las funciones delegadas por la alcaldía;



Que, mediante Asiento 151 del cuaderno de incidencias de obra de fecha 31/05/2026, el Supervisor de Obra Ing. GRAUS VERA CINTYA ANA MARIA, deja constancia: a la fecha se constato que el contratista a culminado con la ejecución contractual de la obra, cumpliendo con ejecutar todas las partidas componentes del expediente técnico, por lo que solicitara a la entidad la recepción de obra en lo plazos estipulados por Ley;



Que, mediante Carta N°15-2026-ETACSA-SUPERVISOR/CAMGV de fecha 05/06/2026 emitido por Supervisor de Obra Ing. GRAUS VERA CINTYA ANA MARIA - **Presentación del certificado de conformidad técnica de obra en el Caserio de Chusgon**, del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CASERIO CHUSGON DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N°2658844;

Que, mediante Carta N°30-2026/ETACSA de fecha 05/06/2026 emitido por el representante legal de la Empresa ETACSA – **alcance emisión de certificado de conformidad técnica de obra**, en estricto cumplimiento a la Ley N°32069 - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas – según el artículo 212 numeral 212.1;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, mediante Informe 264-2026-JCABC-SGOPM/MDA de fecha 05/06/2026, el Subgerente de Obras Públicas y Maquinaria Ing. Jean Carlos Anselmo Bravo Cueva, informa la culminación de obra y solicita conformación de comité de recepción de obra

Que, mediante Informe N°384-2026-MDA-GDTI/M.L.R.A., de fecha 08/06/2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **solicita designación de comité de recepción de obra mediante acto resolutivo** y propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de Obra, quienes cuentan con la experiencia técnica necesaria para el cumplimiento de dicha función;

| MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION |   |                 |
|----------------------------------|---|-----------------|
| N°                               | PUESTO  | CARGO           |
| 01                               | ING. MARIA LIDIA RODRIGUEZ ANTICONA<br>Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura | PRESIDENTE      |
| 02                               | ING. JEAN CARLOS ANSELMO BRAVO CUEVA<br>Subgerencia de Obras Públicas y Maquinaria          | PRIMER MIEMBRO  |
| 03                               | ING. ANABEL AGUIRRE AGUILAR<br>Subgerencia de Habilitación Urbana y Catastro                | SEGUNDO MIEMBRO |

Que conforme a la **Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento** (D.S. N.°009-2025-EF) y **modificatorias**, es necesario conformar el Comité de Recepción de Obra, el cual tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y administrativas de la obra ejecutada;

Que, la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CASERIO CHUSGON DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N°2658844, ha **culminado su ejecución física**, correspondiendo iniciar el procedimiento de recepción de obra conforme a ley;

Que, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente, y al amparo de la Resolución de Alcaldía N°192-2025-MDA en uso de las facultades, y las atribuciones otorgadas como Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** el comité de recepción de obra de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CASERIO CHUSGON DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N°2658844, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

| MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION |   |                 |
|----------------------------------|---|-----------------|
| N°                               | PUESTO  | CARGO           |
| 01                               | ING. MARIA LIDIA RODRIGUEZ ANTICONA<br>Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura | PRESIDENTE      |
| 02                               | ING. JEAN CARLOS ANSELMO BRAVO CUEVA<br>Subgerencia de Obras Públicas y Maquinaria          | PRIMER MIEMBRO  |
| 03                               | ING. ANABEL AGUIRRE AGUILAR<br>Subgerencia de Habilitación Urbana y Catastro                | SEGUNDO MIEMBRO |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ANGASMARCA**  
*Una Gestión Diferente*

GERENCIA MUNICIPAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Comité de Recepción de Obra verificar la correcta ejecución física y técnica de la obra de conformidad con el expediente técnico aprobado, especificaciones técnicas, metrados, normas de seguridad, disposiciones de [invierte.pe](http://invierte.pe) y demás documentos contractuales y administrativos que forman parte de la inversión.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que las unidades orgánicas competentes brinden el apoyo técnico, administrativo y documentario necesario para el cumplimiento de las funciones del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la secretaria general notificar la presente resolución a los integrantes del comité designado y a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional [www.muniangamarca.gob.pe](http://www.muniangamarca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

*Victor Hugo Alfaro Garcia*  
CPC. Victor Hugo Alfaro García  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ANGASMARCA**



Av. Cesar Vallejo N.º 300 - Angamarca



[mesadepartes@muniangamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniangamarca.gob.pe)



RUC. N.º 20201403724



[www.muniangamarca.gob.pe](http://www.muniangamarca.gob.pe)